

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 604-2023-A/MPS

Satipo, 03 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Expediente N° 17510 y el Informe N° 049-2023-OREC/A/MPS, en la cual solicitan contraer Matrimonio Civil **Don: JUAN LUIS SEBASTIAN VASQUEZ DE LA CRUZ y Doña: NICOLE STEFANIE JOAQUINA LEANDRO ESTRADA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales como parte del Estado, tienen el deber de proteger la familia y promover el matrimonio como Institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4to, de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en sus Arts. 248 y siguientes, dispone que las Municipalidades tengan a su cargo los Registros del Estado Civil, así como la Celebración de los Matrimonios;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR** expedito la realización del **MATRIMONIO CIVIL** de los contrayentes **Don: JUAN LUIS SEBASTIAN VASQUEZ DE LA CRUZ y Doña: NICOLE STEFANIE JOAQUINA LEANDRO ESTRADA**, el mismo que se llevará a cabo en **"RECEPCIONES ERICKAS – RIO NEGRO"**, el día sábado 15 de julio del 2023 a las 19:00 horas, por no tener impedimento alguno y haber cumplido con los requisitos que señala la Ley.

ARTICULO 2°. – **DELEGAR** la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Regidor **MILTON LUCIO CAHUANA CONTRERAS**.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Rte. Empl-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde